

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.502.286
01		INGRESOS DE OPERACION		1.053.720
06		TRANSFERENCIAS		9.298.001
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.298.001
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		235.576
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		1.705.689
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.672.727
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		4.550.308
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		133.701
07		OTROS INGRESOS		9.334
	79	Otros		9.334
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		134.395
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		10.502.286
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.738.820
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.652.688
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		694.555
	30	Prestaciones Previsionales		694.555
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		524.483
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.558
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		133.701
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		525
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		20.288
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.353.734
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.349.507
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.277.424
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		40.380
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		31.703
31		INVERSION REAL		55.653
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.653
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

17

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

855

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

3.834

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		41
	-	N° de horas semanales		1.148
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 142.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 339.349 miles como límite de disponibi- lidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		548.741
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		18.933
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		14.961
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		8.531